



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0939-R-2021
Piura, 09 de julio de 2021

VISTO

El expediente N°00494-9302-21-7 de fecha 01 de julio de 2021, que remite el Mg. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N°136-2021-UF-UNP de fecha 28 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora, alcanza el Código Único 2521181 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", la cual se encuentra aprobada en el Banco de Inversiones. Por lo indicado, informa que la IOARR con la asistencia técnica de DIGESU, siendo una inversión de equipamientos no considero los componentes de Supervisión y Plan COVID-19, por lo que recomienda se realice el requerimiento para que dichos componentes sea asumidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones, motivo por el cual, se remite el Expediente Técnico de la IOARR mencionada, para continuar con el trámite de Resolución de aprobación;

Que, mediante Informe N°045-2021-UOI/OCIYSG-UNP de fecha 30 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura, informa que, se alcanzó el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", para su aprobación la misma que fue elaborado por el Ing. Armando José Moreno Paredes. Asimismo, indica que la IOARR y con la asistencia técnica de DIGESU, señala que por ser inversión de equipamiento no considera los componentes de Supervisión y Plan COVID-19. Siendo la inversión del Expediente Técnico de la IOARR tal como se muestra en el cuadro:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTOS (S/.)
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 25,000.00
Equipamiento	S/. 4' 776,394.80
COSTO TOTAL	S/. 4' 801,394.80

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico de la IOARR en mención, teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de junio de 2021;

Que, mediante Oficio N°01836-OCIYSG-UNP-2021 de fecha 01 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, informa que, el jefe de la Unidad Formuladora Econ. Alex Calle Córdova, alcanza el expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", para su aprobación. Cabe resaltar que dicho expediente técnico, fue elaborado por el Ing. Armando José Moreno Paredes (...) y la Unidad Operativa de Infraestructura aprueba el expediente Técnico de la IOARR (...), teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de junio de 2021. En consecuencia, solicita la aprobación del expediente técnico de la IOARR (...) mediante la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, mediante Informe N°0000156-2021-OPPI/OCP-UNP de fecha 05 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión, informa lo siguiente:

- Que el Ing. Bartolomé Castillo Jiménez, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales alcanzo el Informe N°045-2021-UOI/OCIYSG-UNP, emitido por la Unidad Operativa de Infraestructura, en el cual se solicita la Aprobación del Expediente Técnico de la Inversión con código 2521181: "Adquisición De Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el(La) Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional De Piura En La Localidad Castilla, Distrito De Castilla, Provincia Piura, Departamento Piura" mediante Resolución Rectoral, documento en el cual también se indica que por tratarse de una inversión de equipamiento no considera los componentes de supervisión y plan Covid-19; el mismo que se detalla a continuación:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTOS (S/.)
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 25,000.00
Equipamiento	S/. 4' 776,394.80
COSTO TOTAL	S/. 4' 801,394.80

- En relación a lo antes mencionado, indica que al tratarse de una inversión Tipo Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), la aprobación del mencionado expediente de la IOARR según el Artículo 28°.- Aprobación de las IOARR de la Directiva 001-2019-EF/63.01, está a cargo de la Unidad Formuladora quien aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°7-C en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, la misma que tiene vigencia máxima de un año contando desde su registro, por tanto se está tramitando el expediente para las gestiones correspondientes.
- Por lo tanto, considerando lo informado anteriormente, se solicita la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que proceda a la Aprobación del Expediente Técnico definitivo y se emita documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Oficio N°0984-J-2021-OCP-UNP de fecha 07 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el informe sobre la Aprobación de Actualización de Expediente Técnico de Intervención 2521181: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", para la atención del mismo;



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0939-R-2021
Piura, 09 de julio de 2021

Que, mediante Informe N°418-2021-OCAJ-UNP de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- Aprobar el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA".
- Notificar a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico.

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°494-9302-21-7;

Que, el vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 34°, numerales 34.1, 34.2 literales a) y b), y 34.3, lo siguiente:

"Artículo 34. Valor referencial:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia..."

Que, el artículo 175° inciso 3 del Estatuto, concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) señala: "Artículo 175. El Rector es el personero y representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno de la universidad, en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del presente Estatuto. Sus atribuciones son las siguientes: 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR Código Único 2521181: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" cuyo monto total es de Cuatro Millones Ochocientos Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles (4'801,394.80), desagregado como se detalla a continuación:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 25,000.00
Equipamiento	S/. 4' 776,394.80
COSTO TOTAL	S/. 4' 801,394.80

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, a la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura, a fin de que custodie el Expediente Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

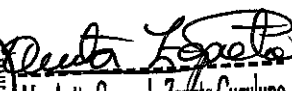
c.c.: RECTOR, DGA, UF, OCP, OCI, OCISG (4), OPPI, OCEP (3), OCAJ, ARCHIVO(2).

17 copias - PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL